

POLÍTICA DEL GRUPO BMV CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL LAVADO DE DINERO

APPROBADA

Entrada en vigor: Noviembre 15, 2018	Versión: 1.0	Codificación: DGANC005
--	------------------------	-------------------------------

Declaración de vigencia 2026: La presente política continúa en vigor desde su última actualización en 2018.

	Política del Grupo BMV contra la Corrupción y el Lavado de Dinero	Codificación DGANC005	
		Fecha de elaboración:	Enero, 2018
		Entrada en vigor:	Noviembre 15, 2018
		Frecuencia de revisión:	Anual

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción	Documentó
1.0	Enero, 2018	Definición inicial de la Política del Grupo BMV contra la Corrupción y el Lavado de Dinero	<ul style="list-style-type: none"> - Lic. Alexis Jaramillo González - Lic. Alan Muñoz Polvo

APROBADO

	Política del Grupo BMV contra la Corrupción y el Lavado de Dinero	Codificación DGANC005	
		Fecha de elaboración:	Enero, 2018
		Entrada en vigor:	Noviembre 15, 2018
		Frecuencia de revisión:	Anual

ÍNDICE

1. **Objetivo**
2. **Ámbito de aplicación**
3. **Disposiciones generales**
4. **Disposiciones particulares en materia de Corrupción**
 - a) **Conflictos de Interés**
 - b) **Cortesías, regalos y beneficios**
 - c) **Donaciones y Patrocinios**
 - e) **Sobornos y extorsión**
5. **Disposiciones particulares en materia de Lavado de Dinero**
 - a) **Estructura corporativa y naturaleza de las actividades de las empresas del Grupo BMV**
 - b) **Personas expuestas políticamente (PEP)**
6. **Prácticas de prevención**
7. **Capacitación, difusión y evaluación**
8. **Transparencia y mecanismos de denuncia**
9. **Incumplimientos y sanciones**
10. **Confidencialidad**
11. **Revisión y evaluación**
12. **Lista de difusión**
13. **Entrada en vigor y vigencia**

	Política del Grupo BMV contra la Corrupción y el Lavado de Dinero	Codificación DGANC005	
		Fecha de elaboración:	Enero, 2018
		Entrada en vigor:	Noviembre 15, 2018
		Frecuencia de revisión:	Anual

1. Objetivo

La presente Política del Grupo BMV¹ contra la Corrupción y el Lavado de Dinero (la “Política”) se emite por la Dirección General de conformidad con las Reglas para la emisión, modificación y conservación de políticas del Grupo BMV, con el objetivo de establecer los compromisos institucionales contra la corrupción y la realización de actos u operaciones con recursos de procedencia ilícita (“Lavado de Dinero”), estableciendo las disposiciones particulares necesarias para la consecución de estos compromisos.

2. Ámbito de aplicación

Esta Política es aplicable a todos los colaboradores y directivos del Grupo BMV (los “colaboradores”). Los Consejeros, Miembros de Comités, clientes y proveedores de las empresas de la Organización deberán observar las disposiciones que en materia de cumplimiento, ética y valores se establecen en el Código de Ética y Conducta del Grupo BMV (el “Código”), sin perjuicio de las obligaciones que en términos de la regulación les resulten aplicables.

3. Disposiciones generales

Grupo BMV reconoce los efectos nocivos de la corrupción y el Lavado de Dinero en la construcción de sociedades democráticas y en el desarrollo de economías sostenidas y sustentables, así como el impacto adverso en la reputación de las empresas que participan, directa o indirectamente, en la realización de dichas actividades.

¹ Para efectos de la presente Política, se entiende por Grupo BMV, Grupo u Organización al conjunto de empresas y entidad jurídica integrado por:

- Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (BMV)
- Fideicomiso F/30430 Asigna, Compensación y Liquidación.
- Contraparte Central de Valores de México, S.A. de C.V.
- Corporativo Mexicano del Mercado de Valores, S.A. de C.V.
- Derivast BMV, S.A. de C.V.
- InterGloval BMV, S.A. de C.V.
- MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. (MexDer)
- Participaciones Grupo BMV, S.A. de C.V.
- S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (Indeval)
- SIF ICAP, S.A. de C.V.
- SIF ICAP Servicios, S.A. de C.V.
- Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.

	Política del Grupo BMV contra la Corrupción y el Lavado de Dinero	Codificación DGANC005	
		Fecha de elaboración:	Enero, 2018
		Entrada en vigor:	Noviembre 15, 2018
		Frecuencia de revisión:	Anual

En virtud de lo anterior, y tal como se establece en el Código, Grupo BMV y sus colaboradores están comprometidos con los mejores y más altos estándares de conducta en el desempeño de sus funciones y actividades, observando en todo momento la regulación aplicable, especialmente en sus relaciones con los clientes, proveedores, accionistas, colaboradores, la sociedad y las autoridades en general.

Grupo BMV ofrece y exige a sus clientes y proveedores un trato honesto, justo, equitativo y transparente, por lo que en las negociaciones de bienes y servicios buscamos el mejor interés para el Grupo dentro de este marco y una relación de beneficios recíprocos, sin prácticas indebidas ni ventajas personales.

En este sentido, Grupo BMV no tolera ninguna forma de corrupción, soborno o desarrollo de actos u operaciones con recursos de procedencia ilícita, que involucre a sus colaboradores en sus relaciones con terceros.

Asimismo, el Grupo BMV manifiesta su compromiso de dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que en materia de combate a la corrupción y al Lavado de Dinero le sean o le llegaren a ser aplicables, y a colaborar con las autoridades competentes para prevenir, identificar o investigar cualquier acto u operación que constituya o pudiera constituir una infracción administrativa o un delito relacionado con las conductas a que alude la presente Política y la regulación aplicable en la materia.

Las disposiciones particulares contenidas en este documento son consistentes y, en su caso, complementarias a las establecidas en el Código. En caso de ambigüedad, controversia o discrepancia entre la presente Política y el Código, prevalecerá lo establecido en este último.

4. Disposiciones particulares en materia de Corrupción

En Grupo BMV está prohibido participar en actividades que constituyan o pudieran constituir actos de corrupción en cualquiera de sus manifestaciones; en este sentido, y a efecto de prevenir cualquier acto de corrupción, es obligación de los colaboradores observar en forma permanente los principios establecidos en el Código, y en forma particular lo establecido en los siguientes incisos.

a) Conflictos de Interés

Los colaboradores de Grupo BMV deben actuar de manera honesta y ética, tomando decisiones que busquen el mejor interés del Grupo y que no estén influenciadas por intereses personales.

Por ello, tienen la obligación de evitar que se presenten conflictos entre los intereses de los colaboradores y los intereses del propio Grupo.

	Política del Grupo BMV contra la Corrupción y el Lavado de Dinero	Codificación DGANC005	
		Fecha de elaboración:	Enero, 2018
		Entrada en vigor:	Noviembre 15, 2018
		Frecuencia de revisión:	Anual

Atendiendo a que las situaciones que involucran un eventual conflicto de interés y a la intención de encontrar una solución previa en caso de ser necesaria, tienen la obligación de informar al área de Cumplimiento (“Cumplimiento”), cualquier situación que signifique o pudiera significar un conflicto de interés, a efecto de que ésta pueda proceder de conformidad con lo establecido en el Código y en la normatividad interna aplicable.

Para Grupo BMV existe, o puede existir, conflicto de interés, cuando intervienen o parecen intervenir los intereses personales, financieros o de cualquiera otra índole de los colaboradores, con los intereses del propio Grupo.

También existe, o puede existir, conflicto de interés, cuando los colaboradores del Grupo BMV reciben, directa o indirectamente, beneficios personales que ponen en peligro o pueden comprometer los intereses del Grupo.

b) Cortesías, regalos y beneficios

Los colaboradores de Grupo BMV no deben aceptar regalos, servicios, condiciones ventajosas, descuentos, cortesías, viajes, invitaciones o cualquier otro bien o beneficio, cuyo valor supere el equivalente en moneda nacional a 100 dólares (moneda de los Estados Unidos de América), que les sean ofrecidos directa o indirectamente por proveedores, actuales o potenciales, o por cualquier colaborador del Grupo BMV, siendo responsabilidad de cada colaborador determinar el valor de los regalos que pretendan recibir o entregar. Lo anterior en el entendido de que la aceptación de esta clase de beneficios debe ser esporádica. Estas mismas restricciones aplican para el caso de los regalos o atenciones con los clientes, actuales o potenciales, del Grupo BMV.

Como excepción a la regla anterior, debidamente documentada y justificada con propósitos de negocio legítimos y la autorización previa, particular o genérica, del área de Cumplimiento, los colaboradores del Grupo BMV podrían dar o recibir de manera ocasional regalos con un valor superior a 100 dólares, que para todos los efectos se considerarán de carácter institucional, en especie y nunca en efectivo, siempre y cuando no comprometan o aparenten comprometer la forma en que Grupo BMV se desarrolla o desempeña en su negocio, o comprometa o aparente comprometer las decisiones de los colaboradores en la toma de decisiones presentes o futuras.

Los colaboradores cuyas actividades impliquen tener una relación directa y permanente con proveedores actuales o potenciales, deberán abstenerse de recibir cualquier regalo de éstos, independientemente del valor del obsequio.

En Grupo BMV está terminantemente prohibido condicionar una negociación, operación o servicio a la entrega de algún regalo o similar para beneficio propio o de terceros.

Los colaboradores de Grupo BMV, antes de dar o recibir algún regalo, atenciones o cualquier cosa de valor a alguna autoridad o de cualquier proveedor, deben atender a los lineamientos relacionados a los regalos previstos en esta Política y en el Código, ya que estos actos podrían llegar a significar implícita o explícitamente sobornos o actos de corrupción.

	Política del Grupo BMV contra la Corrupción y el Lavado de Dinero	Codificación DGANC005	
		Fecha de elaboración:	Enero, 2018
		Entrada en vigor:	Noviembre 15, 2018
		Frecuencia de revisión:	Anual

c) Donaciones y patrocinios

Grupo BMV o cualquiera de las compañías que lo integran, podrán realizar donaciones o patrocinar a asociaciones, sociedades, organizaciones o instituciones, siempre que con ello se persiga la consecución de fines filantrópicos, académicos, ambientales, de asistencia o cualquier otro con propósito legítimo, primordialmente en beneficio del desarrollo del mercado de valores, sin que en ningún caso comprometan o aparenten comprometer la reputación de Grupo BMV. Bajo ninguna circunstancia podrán efectuarse donaciones o patrocinios cuando su realización implique o pudiera implicar la existencia de un conflicto de interés, soborno o acto de corrupción en general.

En el caso de donaciones, sólo podrán realizarse a entidades o instituciones que tengan el carácter de donatarias autorizadas de conformidad con la regulación aplicable, y siempre que se observen todos los requisitos legales para el debido perfeccionamiento de este tipo de actos jurídicos. Por ningún motivo Grupo BMV realizará donativos o patrocinará de manera alguna a funcionarios públicos y/o partidos políticos.

Las donaciones y patrocinios podrán realizarse en efectivo o en especie, y siempre a título institucional. Asimismo, la donataria o patrocinada deberá ser, en todos los casos, una persona moral.

Toda donación o patrocinio deberá ser autorizado por el Director General del Grupo BMV acorde al Manual de Tablas de Facultades y Lineamientos del Grupo BMV, para lo cual podrá solicitar la opinión del área de Cumplimiento.

Las empresas y entidades (fideicomisos y fundaciones) que integran el Grupo BMV, podrán recibir donativos siempre y cuando cuenten con el carácter de donataria autorizada en términos de la regulación aplicable, y su objeto social lo justifique.²

d) Sobornos y extorsión

En Grupo BMV está terminantemente prohibido realizar o recibir, directa o indirectamente, pagos indebidos o sobornos de o a cualquier tercero o autoridad, con la finalidad de influenciar cualquier decisión que pudiera beneficiar a las empresas del Grupo para obtener o retener algún negocio o ventaja indebida. De igual manera, está prohibido participar en actividades que pudieran entenderse o relacionarse con la extorsión.

² Este apartado resultaría aplicable para el caso de que alguna empresa del Grupo BMV reciba donativos.

	Política del Grupo BMV contra la Corrupción y el Lavado de Dinero	Codificación DGANC005	
		Fecha de elaboración:	Enero, 2018
		Entrada en vigor:	Noviembre 15, 2018
		Frecuencia de revisión:	Anual

5. Disposiciones particulares en materia de Lavado de Dinero

En Grupo BMV no se permite bajo ninguna circunstancia que persona física o moral alguna utilice o se valga de las empresas del Grupo BMV como vehículo para llevar a cabo operaciones que constituyan o pudieran constituir Lavado de Dinero, a través de las relaciones o vínculos contractuales, económicos o de cualquier otro tipo que se establezcan con el Grupo. En virtud de lo anterior, los colaboradores del Grupo BMV tienen estrictamente prohibido participar en este tipo de operaciones, debiendo observar en forma permanente los principios de conducta establecidos en el Código, así como lo previsto en la presente Política.

a) Estructura corporativa y naturaleza de las actividades de las empresas del Grupo BMV

Grupo BMV se integra por un conjunto de empresas encabezadas por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., constituidas con arreglo a la legislación mexicana y sujetas a la inspección y vigilancia de las autoridades financieras nacionales. El desarrollo de las actividades de Grupo BMV tiene como una de sus finalidades primordiales, la promoción y desarrollo de los mercados de valores y de derivados en México, y se ciñe estrictamente a lo establecido en los estatutos sociales y contrato constitutivo, respectivos y correspondientes.

La integración del capital social y del patrimonio fideicomitido de las empresas del Grupo BMV, así como la integración de sus órganos corporativos, atiende a lo estipulado en la regulación que les resulta aplicable.

En virtud de la naturaleza jurídica de las actividades de las empresas del Grupo BMV, ninguna de éstas tiene la posibilidad material de identificar al beneficiario final de los derechos, rendimientos, distribuciones y ganancias obtenidos en la enajenación de valores³ o contratos de derivados listados en la BMV o en MexDer, según sea el caso, o de los valores depositados, en guarda o administrados por Indeval. La identificación de los beneficiarios finales se realiza a través de los intermediarios del mercado de valores.⁴

³ Para efectos de esta Política se entenderá por "valores" al significado atribuido en el artículo 2, fracción XXIV de la Ley del Mercado de Valores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2005, el cual señala: "Valores, las acciones, partes sociales, obligaciones, bonos, títulos opcionales, certificados, pagarés, letras de cambio y demás títulos de crédito, nominados o innominados, inscritos o no en el Registro, susceptibles de circular en los mercados de valores a que se refiere esta Ley, que se emitan en serie o en masa y representen el capital social de una persona moral, una parte alícuota de un bien o la participación en un crédito colectivo o cualquier derecho de crédito individual, en los términos de las leyes nacionales o extranjeras aplicables."

⁴ En términos del artículo 113 de la Ley del Mercado de Valores, los intermediarios del mercado de valores serán:

- I. Casas de bolsa.
- II. Instituciones de crédito.
- III. Sociedades operadoras de fondos de inversión y administradoras de fondos para el retiro.
- IV. Sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión y entidades financieras autorizadas para actuar con el referido carácter de distribuidoras.

	Política del Grupo BMV contra la Corrupción y el Lavado de Dinero	Codificación DGANC005	
		Fecha de elaboración:	Enero, 2018
		Entrada en vigor:	Noviembre 15, 2018
		Frecuencia de revisión:	Anual

b) Personas Expuestas Políticamente (PEP)

En la composición de los órganos corporativos de las empresas que integran el Grupo BMV no se incluye la participación de personas que sean consideradas Personas Expuestas Políticamente (PEP) conforme a los criterios que determinen las autoridades mexicanas competentes (SHCP), durante el tiempo que detenten los cargos o designaciones de que se trate y hasta los doce meses posteriores a que los hayan dejado, a menos que la regulación exija expresamente la participación en dichos órganos corporativos de funcionarios públicos que, en virtud del cargo que ostenten, sean susceptibles de considerarse como PEP.⁵

Para efectos de la presente Política, se entiende por PEP a los individuos nacionales o extranjeros, que cumplen o a quienes se les han confiado funciones públicas prominentes en México o en otro país, respectivamente, mencionando sin limitar, a los Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de alto nivel, funcionarios gubernamentales o judiciales de alto nivel o militares de alto rango, ejecutivos de alto nivel de corporaciones estatales, funcionarios de partidos políticos importantes, entre otros. Este concepto no incluye a individuos con cargos de rango medio o inferior a éste.⁶

6. Prácticas de prevención

Con la finalidad de prevenir actos de corrupción y operaciones de Lavado de Dinero, Grupo BMV realiza y recibe todos los pagos en numerario por concepto de adquisición, venta y/o prestación de bienes y servicios a través de instituciones financieras legalmente constituidas en sus países de origen y a título institucional.

Los pagos en efectivo sólo se realizarán para cubrir gastos menores de las empresas del Grupo, en términos de lo establecido en la Política de Fondo Fijo de Caja Chica.

Los colaboradores del Grupo BMV tienen prohibido realizar y/o recibir pagos o contraprestaciones a título personal, utilizando el nombre o las marcas del Grupo con la finalidad de buscar un beneficio directo o indirecto, que sea indebido o ilícito.

Por regla general, Grupo BMV no realiza ni recibe pagos y/o contraprestaciones en especie, salvo que, por las circunstancias particulares del caso, y atendiendo a la normatividad aplicable, se encuentre justificado el pago y/o la contraprestación correspondiente. En tales casos las condiciones deberán establecerse en el instrumento jurídico más idóneo, observando en todos los casos lo establecido en el Manual de Tablas de Facultades del Grupo BMV.

⁵ Como es el caso del artículo 277 de la Ley del Mercado de Valores para la integración del Consejo de Administración de Inveval.

⁶ Para efectos de la presente Política, se adopta la definición de PEP que aporta el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en sus Estándares Internacionales sobre la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación (Recomendaciones del GAFI).

	Política del Grupo BMV contra la Corrupción y el Lavado de Dinero	Codificación DGANC005	
		Fecha de elaboración:	Enero, 2018
		Entrada en vigor:	Noviembre 15, 2018
		Frecuencia de revisión:	Anual

De igual manera, durante el proceso de contratación de proveedores, Grupo BMV instrumenta mecanismos con éstos a fin de contar con el compromiso de observar los principios establecidos en el Código y su manifestación de ausencia de conflictos de interés presentes o futuros, así como para conocer las prácticas que en materia de combate a la corrupción y Lavado de Dinero tienen instauradas sus proveedores y/o clientes.

7. Capacitación, difusión y evaluación

El área de Cumplimiento es el área responsable de llevar a cabo actividades permanentes de capacitación, difusión y evaluación de contenidos en materia de combate a la corrupción y al Lavado de Dinero, que tendrán como propósito concientizar a los colaboradores de la Organización, incluido el personal de nuevo ingreso, de los riesgos y efectos de estas prácticas ilícitas y prevenir su realización o el involucramiento en la materialización de las mismas.

En este sentido, Cumplimiento determinará la periodicidad, la forma y los medios por los cuales llevará a cabo la capacitación, difusión y evaluación, identificando, en su caso, los aspectos de mejora y atención. La participación de los colaboradores en estas actividades es obligatoria.

Es obligación de todas las áreas del Grupo BMV, en el ámbito de su competencia y actividades, dar a conocer o poner a disposición de clientes y proveedores del Grupo, la presente Política y el Código, así como sus respectivas actualizaciones.

8. Transparencia y mecanismos de denuncia

En Grupo BMV los colaboradores están obligados a denunciar, de buena fe, sus preocupaciones, sospechas o indicios sólidos sobre actos que constituyan o pudieran constituir una práctica de corrupción y Lavado de Dinero. De igual manera, Grupo BMV exhorta a cualquier tercero que tenga conocimiento de alguno de estos actos por parte de colaboradores a denunciarlo.

Las denuncias o reportes pueden ser presentados al área de Cumplimiento vía correo electrónico (compliance@grupobmv.com.mx) o bien a través de los mecanismos del Grupo establecidos para tales efectos: (i) Buzón de Sugerencias (ubicados en las instalaciones del Grupo BMV), o (ii) Buzón de Transparencia (línea de denuncia anónima).

Todas las denuncias o reportes serán investigados de inmediato con el debido cuidado, y de manera confidencial si así se plantea en cada caso. Se espera que los colaboradores de Grupo BMV cooperen con las investigaciones sobre las denuncias cuando así se requiera. Grupo BMV no permite ni tolera ningún tipo de represalia por las denuncias o reportes recibidos. De igual manera, se investigará, y, en su caso, sancionará a quien intencionalmente realice falsas denuncias o reportes.

	Política del Grupo BMV contra la Corrupción y el Lavado de Dinero	Codificación DGANC005	
		Fecha de elaboración:	Enero, 2018
		Entrada en vigor:	Noviembre 15, 2018
		Frecuencia de revisión:	Anual

La dirección de la página de internet del Buzón de Transparencia (línea de denuncia anónima) para el registro de reportes es:

<https://bmv.alertline.com/gcs/welcome>

El teléfono del Buzón de Transparencia (línea de denuncia anónima) es:

01-800-288-2872

Ingresando el código de acceso:

888-703-0291

Disponible los 365 días del año las 24 horas del día.

9. Incumplimientos y sanciones

A los colaboradores que incumplan o violen lo establecido en esta Política, se les sujetará a un procedimiento disciplinario conducido por el área de Cumplimiento, en conjunto con el Grupo Interno de Ética y Conducta de Grupo BMV, cuando sea aplicable. Para el caso de un procedimiento que involucre a algún Director General, Director General Adjunto o Director, el procedimiento deberá ser informado al Comité de Auditoría de la BMV.

De proceder, se propondrá imponer al infractor, por parte de la instancia competente, una sanción que podrá ir desde una amonestación privada hasta la terminación o rescisión del contrato laboral, según lo prevea el propio contrato laboral y/o el Reglamento Interior de Trabajo y/o el Manual de Condiciones de Trabajo, sin perjuicio de cualquier acción legal adicional que pudiera proceder de acuerdo con el marco regulatorio vigente.

El Grupo Interno de Ética y Conducta de Grupo BMV se integra por los titulares de: (i) la Dirección General Adjunta de Normatividad y Cumplimiento, (ii) la Dirección de Factor Humano y (iii) la Dirección Jurídica y de Normatividad. Cuando así se requiera, a las reuniones de dicho Órgano se podrá invitar, con voz pero sin voto, al titular de la Dirección de Auditoría Interna.

Los miembros del Grupo Interno de Ética y Conducta de Grupo BMV tienen el deber de excusarse del conocimiento de los asuntos si ellos mismos, o algún colaborador directo, se encuentra involucrado en el asunto.

10. Confidencialidad

El contenido de este documento es propiedad del Grupo BMV, por lo cual queda prohibida su reproducción total y/o parcial.

	Política del Grupo BMV contra la Corrupción y el Lavado de Dinero	Codificación DGANC005	
		Fecha de elaboración:	Enero, 2018
		Entrada en vigor:	Noviembre 15, 2018
		Frecuencia de revisión:	Anual

Toda la información es propiedad del Grupo BMV, por lo que ningún colaborador del Grupo BMV podrá divulgarla.

Toda información sobre proveedores, bienes y servicios requeridos por Grupo BMV, no podrá ser divulgada o presentada sin que antes se cuente con un acuerdo de confidencialidad por escrito.

11. Revisión y evaluación

El contenido de la presente Política será revisado por el área de Cumplimiento durante el cuarto trimestre de cada año, o cuando se considere necesario por razón justificada. Cualquier modificación a esta Política deberá atender a lo dispuesto en las Reglas para la emisión, modificación y conservación de políticas del Grupo BMV.

Cualquier consulta, duda o aclaración relacionada con la aplicación o interpretación del presente documento, será atendida por el área de Cumplimiento.

Cumplimiento podrá evaluar la eficacia y eficiencia de esta Política, así como verificar el grado de cumplimiento a las disposiciones contenidas en la misma. De dichas actividades, podrán identificarse los aspectos susceptibles de mejora y/o atención, así como las consecuencias derivadas del eventual incumplimiento o inobservancia de la Política.

12. Lista de difusión

- i. Original en poder del área de Cumplimiento.
- ii. Distribución Electrónica. La presente Política será difundida a través de la Intranet por el área de Cumplimiento para el conocimiento y aplicación de todos los colaboradores de las entidades del Grupo BMV en sus áreas de competencia.

13. Entrada en vigor y vigencia

La presente Política, y cualquier modificación a la misma, entrará en vigor, y será de observancia general para todos los colaboradores, a partir del día siguiente a su difusión, previa aprobación por parte de la Dirección General del Grupo BMV, y estará vigente en tanto no sea abrogada de conformidad con el procedimiento establecido en las Reglas para la emisión, modificación y conservación de políticas del Grupo BMV.

* * * * *

	Política del Grupo BMV contra la Corrupción y el Lavado de Dinero	Codificación DGANC005	
		Fecha de elaboración:	Enero, 2018
		Entrada en vigor:	Noviembre 15, 2018
		Frecuencia de revisión:	Anual

Hoja de firmas

Ciudad de México, 1° de octubre de 2018

La presente Política consta de quince páginas (incluyendo portada y hoja de firmas), quedando formalizada con las siguientes firmas:

Área responsable de la Política: Dirección General Adjunta de Normatividad y Cumplimiento

Autor

Nombre: Lic. Alan Muñoz Polvo

Área: DGA de Normatividad y Cumplimiento

Cargo: Gerente

Revisores

Subdirector de Normatividad y Cumplimiento

Lic. Alexis Jaramillo González

Dirección de Control Interno

Lic. Jaime Arriaga Manzano

Dirección Jurídica y de Normatividad

Lic. Clementina Ramírez de Arellano M.

	Política del Grupo BMV contra la Corrupción y el Lavado de Dinero	Codificación DGANC005	
		Fecha de elaboración:	Enero, 2018
		Entrada en vigor:	Noviembre 15, 2018
		Frecuencia de revisión:	Anual

Visto Bueno

Dirección General Adjunta de
Normatividad y Cumplimiento

Lic. Hugo A. Contreras Pliego

Autorización

Dirección General Grupo BMV

Lic. José-Oriol Bosch Par

APPROBADA